OBJETO: **CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA EL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DE LOS PROYECTOS DE LAS VIAS REGIONALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL CHOCO**

PRORROGA NUMERO UNO (01) DEL CONTRATO 2356 DE 2024

PLAZO: HASTA EL 21 DE OCTUBRE DE 2024.

CONTRATISTA: CISA SERVICIOS S.A.S. con NIT 900.792.044-6

CONTRATO NÚMERO 2356-4-2024, PRORROGA NÚMERO UNO (01) AL CONTRATO PRINCIPAL NÚMERO 2356 DE 2024. Entre los suscritos **YEZID ALBERTO CHAMAT LUNA,** identificado con cédula de ciudadanía número 11.796.006 expedida en QUIBDO, en su calidad de DIRECTOR TERRITORIAL CHOCÓ, según Resolución No. 0308 del 9 de febrero de 2024 y posesionado mediante Acta No. 00021 del 9 de febrero de 2024, obrando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto 2618 de 2013, modificada su estructura mediante el Decreto 1292 de 2021 y facultado al respecto por la Resolución de delegación de funciones No. 3309 del 29/10/2021, art. 5°, subsidiaria de la competencia que se delegó en el art. 1° de la Resolución No. 3202 del 21/10/2021, en la Subdirección de Procesos de Selección Contractual, aclarada por la Resolución No. 3429 del 5/11/2021, en su artículo 3°, y modificada por el art. 2° de la Resolución No. 3684 del 24/11/2021, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará EL INSTITUTO, por una parte, y por la otra**, CRISTIAN ALBORNOZ BARRIOS,** identificado con la cedula de ciudadanía **N° 11.810.046 expedida en Quibdó,** obrando en nombre y representación legal de la sociedad **CISA SERVICIOS S.A.S.**, con NIT 900.792.044-6, en su calidad de Representante Legal, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni los integrantes del Consorcio que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, ni en causal alguna de impedimento, y quien, para efectos del presente contrato, se denominará el **CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el contrato principal 2356 del 22 de julio de 2024, hemos convenido **prorrogar** el contrato previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1).** Que mediante comunicación escrita en fecha 26/09/2024, el Representante Legal solicita formalmente a la Dirección Territorial Chocó el trámite de Prórroga al contrato No. 2356 de 2024, hasta el 21 de octubre de 2024. La cual se justifica en que al momento de impartir la orden de inicio al contrato de consultoría con fecha del (22/07/2024), no se habían definido los sitios específicos a ejecutar los servicios de topografía (objeto del presente contrato de consultoría); debido a que no se encontraban suscritos los convenios solidarios de vigencia 2024.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del contrato No. 2356 de 2024 y las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. – PRORROGAR el plazo del contrato No. 2356 de 2024 desde el 21 de septiembre de 2024 hasta el 21 de octubre de 2024.

PARAGRAFO PRIMERO: La presente prorroga del plazo del contrato se concede conforme a la solicitud adjunta al presente documento y no implica sobrecostos para EL INSTITUTO.

CLAUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS CON 00/100 M/CTE ($66.937.500,00), suma que se discrimina de la siguiente manera: a) Cincuenta y seis millones doscientos cincuenta mil pesos con 00/100 M/Cte. ($56.250.000,00) valor básico y, b) Diez millones seiscientos ochenta y siete mil quinientos pesos con 00/100 M/Cte. ($10.687.500,00), para el pago del IVA, **PARAGRAFO PRIMERO**: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 137824 del 27 de julio de 2024, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO.

CLAUSULA TERCERA: NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES.- Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se obliga a ceñirse a un Nuevo Programa de Trabajo e Inversiones, el cual deberá ser presentado para aprobación del INSTITUTO.

CLAUSULA CUARTA: GARANTÍA UNICA Y DE SEGURO. - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, EL CONTRATISTA se obliga a adicionar la Garantía Única y el Seguro que tiene constituidos, de conformidad con el valor que se fija en el mismo.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLAUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.- El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II, bajo los parámetros del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. Para su ejecución requiere de la aprobación de las garantías presentadas por EL CONTRATISTA.

NOTA: El proceso se aprueba con la revisión previa de la unidad ejecutora.

Elaboró: Ing. Jorge H Hurtado G.
Revisó: Dra. Laura Lozano L.